RESOLUCIÓN No. 023 - 2021
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Decreto de delegación No Decreto de Delegación No 000391 de fecha 1 de septiembre de 2020, en concordancia con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto Ley 393 de 1991 Ley 1286 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que en lo atinente a los fines del estado, es pertinente indicar que los mismos se encuentran consagrados en el Artículo 2 de la Constitución política de Colombia, el cual reza así: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)"*

Que, en virtud de la consecución de dichos fines, en el año 2017 a través del acuerdo No 048 de octubre de 2017 expedido por el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN-OCAD REGIÓN CARIBE se viabilizó y aprobó el proyecto que tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÚN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" estableciéndose como ente ejecutor del proyecto al Municipio de Sahagún, tal como se evidencia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 023 - 2021
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

ARTÍCULO 8. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020044	MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÚN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	$28.902.913.225,00

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – CÓRDOBA	Fondo de Compensación Regional 60%	2017 – 2018	$28.902.913.225,00

Entidad Pública ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAHAGÚN	**Instancia pública a cargo de la contratación de interventoría**	MUNICIPIO DE SAHAGÚN
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$27.610.973.779,00 Fondo de Compensación Regional 60%	**Valor Interventoría y Fuente de Financiación**	$ 1.291.939.446,00 Fondo de Compensación Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	Ejecución Física: 12 meses Ejecución Financiera: 16 meses	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2019 - 2020 Se aprueban vigencias futuras de ejecución
Comité Consultivo	El 27 de septiembre/17 se realizó solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena	**Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP**	**Sistema Evaluación por Puntaje: 43,90 Puntos**

Imagen tomada del acuerdo No 048 de octubre del 2017 por OCAD CARIBE.

En tal orden, el Municipio de Sahagún suscribió con el CONSORCIO PAVIMENTO LOS AMARILLOS, el Contrato de Obra Pública No 099 de fecha dos (2) de agosto de 2018, cuyo objeto es: **"*MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÚN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** con un plazo inicial de ejecución de Doce **(12) meses**, con acta de inicio de fecha ocho (08) de febrero de 2019, el cual ha sido objeto de tres (3) prórrogas sucesivas, siendo la última suscrita en fecha 12 de marzo de 2021, encontrándose vigente el contrato hasta el **16 de junio de 2021.**
Que así mismo, de conformidad a lo previsto en el acuerdo No 048 de octubre de 2017 expedido por el OCAD REGIÓN CARIBE, el Municipio de Sahagún suscribió con el CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS, el Contrato de Consultoría No. 092 de fecha veintitrés (23) de julio de 2018, cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO:***

RESOLUCIÓN No. 023 - 2021
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÙN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con un plazo de ejecución inicial de 12 meses, el cual ha sido objeto de tres (3) prórrogas sucesivas, siendo la última suscrita en fecha 12 de marzo de 2021, encontrándose vigente el contrato hasta el **16 de junio de 2021.**

Todo esto para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto, cuyo alcance contempla la construcción de 11.704 metros de vía en pavimento rígido con berma cuneta al lado de la calzada de ancho promedio de 6.0 metros, las actividades principales son las excavaciones, rellenos, mejoramiento de construcción de subbase granular y placa de concreto hidráulico. Adicionalmente, se realizará la caracterización del corredor vial desde Tramo - K0+000 hasta el tramo K21+000. El mejoramiento de la vía beneficiará a 201.753 personas de las regiones del medio Sinú y Sabanas, las cuales se verán beneficiados con ahorro en tiempos de viajes y ahorro en el mantenimiento de vehículos, así como el incremento de la competitividad de la región.

Que el Municipio de Sahagún, mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2020, solicitó a la Secretaria de Infraestructura Departamental, la adición de recursos al proyecto ***"MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÚN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** conforme a oficio anexo al expediente contractual.

Que una vez analizado lo expuesto por el Municipio, se tiene: Que el CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS, firma encargada de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y Ambiental al proyecto, avala dicha solicitud, tal y como lo indica en Oficio No CIA-314-B-2020 radicado al Municipio de Sahagún.

Así las cosas, el valor que el Municipio de Sahagún solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

- Construcción de un puente vehicular sobre Arroyo Venado de 25.00 m de luz y 9.00 m de ancho tipo viga y losa en concreto reforzado.
- señalización vial.
- Plan de Gestión Integral de Obra
- Recursos Adicionales a la Interventoría

En razón a lo anterior, el Departamento de Córdoba, en aras de garantizar la sostenibilidad y ejecución del proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÚN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"***, ha decidido aunar esfuerzos con el Municipio de Sahagún aportándole a dicha entidad territorial la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000,00),** para que éste con los recursos aportados**,** adicione al Contrato de Obra Pública No 099 de fecha dos (2) de agosto de 2018, suscrito con el CONSORCIO PAVIMENTO LOS AMARILLOS, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÚN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.200.000.000,00)** y al Contrato de Consultoría No. 092 de fecha veintitrés (23) de julio de 2018, suscrito con el CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÙN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",* la suma de **TRESCIENTOS**

RESOLUCIÓN No. 023 - 2021
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000,00), conforme con la propuesta económica presentada por el Municipio de Sahagún, la cual hace parte integral del presente documento.

Que de conformidad con los artículos 298 y 311 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos, entre otras funciones, gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que los conforman, y complementar la acción municipal.

Que el artículo 74 de la Ley 715 de 2001, atribuye a los Departamentos entre otras competencias, promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

Teniendo en cuenta el principio de complementariedad que rige la función administrativa, el Departamento de Córdoba - Secretaría de Infraestructura, considera necesario la celebración de un convenio interadministrativo con el Municipio de Sahagún, de conformidad con la Ley 489 de 1998, la cual establece en su artículo 95 la facultad de asociación entre entidades públicas, a través de la celebración de convenios administrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento funciones administrativas o de prestar servicios que se encuentren a su cargo, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que se trata de un convenio interadministrativo de cooperación y aportes, definido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que a la letra reza:

"(…)

ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

(…)"

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la celebración de Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aportes para ejecutar el proyecto que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÚN**

RESOLUCIÓN No. 023 - 2021
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", de conformidad con los estudios previos elaborados por la Secretaría de Infraestructura con el Municipio de Sahagún.

SEGUNDO: Que, para efectos de esta contratación directa, se invoca como causal contemplada numeral 4, literal e) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo previsto en el decreto ley 591 de 1991 y decreto 393 de 1991.

TERCERO: Que el presupuesto previsto para este convenio es la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000,00) M/CTE Incluidos costos directos e indirectos.

CUARTO: Los estudios previos de esta contratación, estarán disponibles en el portal único de contratación-SECOP II.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Montería, a los Veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021.

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura
Departamento de Córdoba